Outlook

**Requerimiento de actualización de Garantías y Responsabilidad Civil – Contrato CPS-169-2022.**

**Desde** Sergio Narayan Jiuseppe Armando Bernal Ruiz <sergio.bernal@gobiernobogota.gov.co>
**Fecha** Lun 27/04/2026 8:36 AM
**Para** funciteg2019@gmail.com <funciteg2019@gmail.com>
**CC** funciteg2019@gmail.com <funciteg2019@gmail.com>

**Referencia:** Comunicación con Radicado No. 20266410021842 del 17 de abril de 2026.

Reciba un cordial saludo.

En mi calidad de apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 169 de 2022, y en atención a su comunicación radicada el pasado 17 de abril de 2026, me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

Acogiendo las directrices del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para dar un cierre definitivo, legal y transparente a esta obligación contractual, la administración ha determinado que el mecanismo procedente es suscribir el Acta de Reinicio del contrato, permitir el agotamiento del plazo de ejecución remanente (2 a 3 días) y, de forma subsiguiente, proceder con la Liquidación Bilateral por mutuo acuerdo y la liberación del saldo no ejecutado, tal como se concertó en las mesas de trabajo.

No obstante, para poder avanzar con la suscripción del acta de reinicio, es un requisito normativo indispensable que la Garantía Única de Cumplimiento y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se encuentren vigentes y actualizadas. En este sentido, la vigencia de los amparos está determinada por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual deben cubrir el tiempo pendiente de ejecución más los términos legales de estabilidad y liquidación.

Por tal motivo, le solicitamos realizar las gestiones ante su compañía aseguradora para tramitar el Anexo de Modificación (Ampliación de vigencia) que incluya la actualización de los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: Cubriendo el término faltante y la liquidación.
2. Calidad del Servicio: Actualizado según los términos de ley.

3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Vigente para amparar las obligaciones laborales del personal vinculado.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Allegar el certificado de cobertura actualizado que ampare la reactivación y finalización del contrato.

Se requiere que la vigencia de estos amparos se extienda, como mínimo, hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la cobertura durante todo el proceso administrativo de liquidación y cierre presupuestal.

Una vez contemos con las pólizas actualizadas y aprobadas por la entidad, procederemos inmediatamente con la firma del Acta de Reinicio. Quedamos atentos al envío de estos anexos para continuar con el proceso.

Cordialmente,

**SERGIO NARAYAN BERNAL RUIZ**
Apoyo a la Supervisión - Planeación Local
Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires